NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.9/1998/L.3
26 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
31º período de sesiones
23 a 27 de febrero de 1998
Tema 3 a) del programa

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO: SALUD Y MORTALIDAD

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Robert Louis Cliquet (Bélgica), sobre la base de consultas oficiosas

La Comisión de Población y Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1995/7, de 19 de julio de 1995, en la que instó a los Estados Miembros a que levantaran censos de población y vivienda en el período 1995-2004,

Teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación sobre su 19º período de sesiones, celebrado del 10 al 13 de febrero de 1998[1], en el que se hace referencia, entre otras cosas, a las perspectivas para la ronda del 2000 de los censos de población y vivienda,

[1] Se publicará con la signatura E/CN.3/AC.1/1998/L.12 y Add.1.

Subrayando la importancia que reviste la información actualizada de los censos de población y vivienda para aplicar en el plano nacional el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y para que los gobiernos adopten decisiones acerca de una amplia variedad de cuestiones de política,

Consciente de las limitaciones técnicas que tienen las encuestas por muestreo como medio para reunir datos sobre la mortalidad de adultos, y reconociendo que existen métodos para reunir datos en el curso de un censo de población sobre la mortalidad en los hogares,

1. Invita a los gobiernos a que asignen prioridad a la planificación y realización de los próximos censos de población y vivienda;

2. Recomienda que los países que carezcan de sistemas adecuados de estadísticas del estado civil presten la debida atención a la reunión y el análisis de datos en la ronda del 2000 de censos de población para estimar los niveles de mortalidad;

3. Insta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos donantes, por conducto de mecanismos multilaterales y bilaterales, y a las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo a los países que lo necesiten para levantar esos censos, incluido el fomento de capacidad nacional.